



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Indemnización de Perjuicios)
DEMANDANTE:	ALBERTO JOSE AGUDELO NEIRA
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	050013105002 20220041900
ASUNTO:	REQUIERE

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que la demanda fue admitida desde el 4 de octubre de 2022 y se intentó la notificación el 16 de febrero de 2023 por mensaje electrónico (Anexo 006) a la siguiente dirección accioneslegales@protección.com.co así:

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO RAD: 05001310500220220041900

Urbe Abogados SAS <consultas@urbeabogados.co>

Jue 16/02/2023 3:21 PM

Para: Juzgado 02 Laboral - Antioquia - Medellín <j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>; accioneslegales@proteccion.com.co.eevid.com <accioneslegales@proteccion.com.co.eevid.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.eevid.com <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.eevid.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

ASUNTO: Notificación L.2213 de 2022 - **AUTO ADMISORIO**

REF: Proceso Ordinario Laboral de **ALBERTO JOSÉ AGUDELO NEIRA** Vs Protección S.A.

RAD: **2022 - 419**

JUZGADO: **02** Laboral del Circuito de Medellín

Respetados señores Protección S.A por medio del presente correo electrónico los notifico del **AUTO ADMISORIO** de la demanda promovida en su contra de radicado **2022-419**

Se advierte que dicha dirección corresponde a la actual y que figura como dirección de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda; sin embargo, no se advierte que la notificación haya ingresado al buzón electrónico de la demandada, tampoco se observa constancia de entrega, recibido y/o lectura del mensaje.

Por lo anterior, se ordenará requerir a la parte demandante, proceda con la notificación de la demandada, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y se le recomienda hacerlo a través de empresa que pueda certificar el recibido o lectura del mensaje.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice el trámite de notificación a través de empresa que pueda certificar el recibido y acceso o lectura al mensaje, con la finalidad de continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67a9cf5b3aa3e7879568f28279bb8aa4af20afec06b4a3bae54de8cb01cfc6d**

Documento generado en 16/05/2023 02:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>